

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00114-00

DEMANDANTE: PAULO RENE TELLEZ

DEMANDADO: ANGIE OSPINA

No se accede a la solicitud de desglose solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante, sin embargo, **se conmina a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur**, para que de inmediato acate la orden impuesta en auto de fecha 25 de octubre de 2019, comunicada mediante oficio No. 2703 de 01 de noviembre de 2019, y negada en nota devolutiva de 16 de febrero de 2020, comunicada a éste Despacho el 29 de enero de 2020, mediante la que indica *“que no figura inscrita la garantía real a favor del demandante”* empero basta con revisar que dicha garantía hipotecaria se encuentra registrada en la anotación No. 005 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-934269. **Oficiese y tramítese por el interesado.** (Anéxese copia simple de los folios 51 a 54)

A efectos de retirar el oficio, la parte interesada deberá solicitar cita por medio de los canales dispuestos por la rama judicial, para comparecer al Despacho.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **22 de septiembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT